



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA MACARENA META

NIT. 892.099.234-9

CÓDIGO: DA-100

VERSIÓN: 03: 2024

PÁGINA: 1 de 2

DECRETO N. ° 083
(15 de septiembre de 2026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO LABORAL Y SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HABILES LOS DÍAS SABADOS 19 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA EFECTOS CONTRACTUALES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA MACARENA META"

La suscrita Secretaria de Gobierno, con funciones de Alcaldesa Encargada del Municipio de La Macarena (Meta), En uso de sus facultades transitorias Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado parcialmente por la Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Literal D) — Numeral 1°. modificado por la Ley 1551 de Julio 06 de 2012 en su artículo 29 compiló ésta misma disposición relacionada con las funciones del Alcalde y agregó, entre otras, Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 dispone: "(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)".

Que el Municipio de La Macarena Meta, a través del Decreto N° 011 del 17 de enero de 2020 estableció la Jornada laboral y de atención al público.

Que la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3° en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la



ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a temas propios de contratación en la Administración Central del Municipio de La Macarena, y con el fin de cumplir con los procesos necesarios y agilizar las etapas, se considera pertinente adoptar medidas para que los trámites y procedimientos contractuales, en sus distintas etapas y fases, se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio que, además, se permita satisfacer las necesidades optimizando los tiempos en cumplimiento de las disposiciones normativas que reglamentan los procesos de contratación; por lo que se considera necesario declarar administrativamente hábiles y únicamente para efectos de contratación los días sábados 19 y 26 de septiembre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declara administrativamente hábil los días sábados 19 y 26 de septiembre de 2026, únicamente para efectos contractuales en los procesos de contratación adelantados por la Secretaría Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad fijar el presente acto administrativo en la página Web del Municipio y el SECOP I junto a cada proceso de selección que lo requiera

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la culminación del día del último sábado habilitado en el mes de septiembre de 2026.

Dado en La Macarena – Meta, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EUNICE RAMÍREZ YACUMA
Alcalde(a) Encargada
Decreto N° 082 del 14/09/2026

Elaboró: Wilmar Patiño Martínez / Secretario Jurídico y de Contratación.
Aprobó: Eunice Ramírez Yacuma / Secretaria de Gobierno – Alcaldesa Encargada.